



DECRETO DE ALCALDÍA N° 8072 /2022.-

Zapallar, 14 ABR. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de fecha 12 de diciembre de 1978, que Fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, específicamente su párrafo 2°, artículo 11°, que señala que "Las Donaciones que se hagan a las municipalidades deberán ser puras y simples. Podrán, sin embargo, aceptarse en determinados casos donaciones modales, siempre que la modalidad consista en aplicar el bien a la satisfacción de una necesidad pública determinada que corresponda a las finalidades propias de las Municipalidades".
2. Que, por su parte, de acuerdo al artículo 10, en concordancia con el artículo 22 del D.F.L. 789, del 12 de diciembre de 1978, estas donaciones estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.
3. Que la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, señala en su artículo N° 46: "El producto de las herencias, legados y donaciones que se hicieren a las Municipalidades se invertirá en la forma que determine el causante en el testamento, o el donante en el acto constitutivo de la donación, debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario, según corresponda"
4. La carta de fecha 21 de marzo de 2022, mediante la cual don Juan Damián Iglesias Villarroel, cédula nacional de identidad N° _____ manifiesta su intención de donar irrevocablemente a la Ilustre Municipalidad de Zapallar 21 libros, titulados "*Concejos Brujos y otras recetas mágicas*", cuya autora es la Psicóloga Marcela Iglesias.
5. El certificado de acuerdo N° 126/2022, de fecha 5 de abril de 2022, del Honorable Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09/2022, de fecha 31 de marzo de 2022.
6. Que, el donante manifestó expresamente que los bienes donados deben ser destinados a los niños de los colegios de la comuna de Zapallar.
7. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO:

- 1.- **ACÉPTESE** la donación realizada por don Juan Damián Iglesias Villarroel, cédula nacional de identidad N° 50 correspondiente a 21 libros, titulados "*Concejos Brujos y otras recetas mágicas*", cuya autora es la Psicóloga Marcela Iglesias.
- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que los bienes donados deben ser destinados exclusivamente a los niños de los colegios de la comuna de Zapallar.
- 3.- **ORDÉNESE** a la Unidad encargada de inventario Municipal, el ingreso de los bienes donados al Inventario Municipal.
- 4.- **DESÍGNESE** a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ZAPALLAR** como Unidad Técnica encargada de implementar y disponer los bienes donados para la finalidad indicada en el punto 2 del presente Decreto de Alcaldía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. DAEM
3. Archivo: Secretaría Municipal

SEC / CTRL / JUR / POD / jcs

